



RESOLUCIÓN No. 054 DE 2022



Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que el(a) señor(a) EVELIA MERCEDES ACOSTA ARIAS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 24242309, quien desempeña el cargo Tecnico Operativo (E.), código 314 grado 5 en la Secretaria de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 5 de enero del 2022, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el periodo comprendido del 02 de diciembre del 2019 al 01 de diciembre del 2020, las cuales se le habían concedido mediante resolución 2067 del 06 de noviembre del 2020 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolucion N° 2527 del 09 de diciembre de 2020.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a partir del día 11 al 31 de enero del 2022 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) EVELIA MERCEDES ACOSTA ARIAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 24242309, quien se desempeña como Tecnico Operativo (E.), Código 314 Grado 5 de la Secretaria de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 02 de diciembre del 2019 al 01 de diciembre del 2020, las cuales se le habían concedido mediante resolución 2067 del 06 de noviembre del 2020 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolucion N° 2527 del 09 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 ENE 2022

[Handwritten signature]
JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Emilce Mojica Garcia	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Digitó:	Doris Emilce Mojica Garcia	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Talento Humano	Líder de Talento Humano	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	N/A
Revisó Aspectos Jurídicos.	N/A	N/A	VB
Revisó Aspectos Financieros.	Gloria Inés Latorre Botero	Líder Administrativa y Financiera	N/A

